

El Recove de la R. Audiencia, y Ayuntamiento de esta Imperial Ciudad. N.º

Hayan saber a todos los Vecinos y moradores de ella de qualquiera estado, clase, ó condicion que sean: que no habiendo bastado las providencias dadas hasta ahora para conseguir perfectamente la limpieza, y áseo de las calles Plazas, y Plazauelas de ella, como así mismo haver proporcionado á sus habitantes los medios de sacar las basuras y excrementos fuera de esta Ciudad, Mandamos: que los Coleccioneros de basuras en sus respectivas Barriadas, ó calles que les pertenecieren, han de ser obligados á sacar dichas basuras no solo de las Comunidades, y Parroquias, sino tambien de las de los Vecinos por el canon que anteañonamente esta Señalado, e igualmente barrer las calles de sus respectivas Barriadas, y de las de las Casas cerradas, verificandolo así, como está prevenido anualmente de cada una de ellas, segun la Distribucion que tengan hecha entera de los Coleccioneros de Parroquia.

Los Vecinos que saquen excrementos de las abas por asunto particular, dexaran el sitio limpio á escoba: no cargarán de modo que vayan ensuciando las calles con lo que se carga de los coches, y las cargas, y ademas llevarán arados para sacar el terreno que se ensucia con el excremento de las abas, como está prevenido: Sera de cargo de los poseedores, Alfareros, Alacranes, y Vecinos que tubieren queros, sacarla limpia por un asunto particular, y si tubieren queros procedentes de los demas usos de los Mercaderes y Casas, entraran en la regla general de todo el vecino.

Los Vecinos cuyos coches tengan varanas en el espaldas depositaran allí las basuras, y lo que no lo tengan